



Al contestar cite: 2021-02-017447

N° Radicado: 2021-02-017447

Fecha: 02/07/2021 11:59

Remitente: 900555161-FRUTA LATINA D.W. S.A.S. EN
LIQUIDACION JUDICIAL

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: jueves, 1
de julio de 2021 (16:36)

Remitente:
fredyarellano74@yahoo.e

s

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS Y
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, ARTICULO 2.2.2.11.12.5 DECRETO 991 DE 2018.

Cuerpo:

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de junio de 2021

Doctor

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendencia Regional de Cartagena

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ENAJENACIÓN DE
ACTIVOS Y ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, ARTICULO
2.2.2.11.12.5 DECRETO 991 DE 2018.**

Respetado Doctor

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.2.11.12.5** del decreto **991** del 2018, estoy presentando al despacho el informe establecido en el asunto.

1. Por tratarse de una liquidación por adjudicación no se efectuó enajenación de los activos de la sociedad. Por lo tanto, no son aplicables los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.
2. No fue posible llegar a un acuerdo de adjudicación con los acreedores con vocación de pago, por la emergencia económica y

social decretada por el gobierno, ante esta situación el acuerdo fue radicado ante la intendencia regional, para que esta procediera a hacer la adjudicación de los bienes. Tal como lo establece el artículo **37** de la ley **1116** de 2006.

3. No es aplicable este punto, debido a que no se logró realizar una reunión de los acreedores con vocación de pago, por lo que no se pudo presentar el acuerdo, a ellos para su aprobación.

4. Durante el desarrollo del proceso de liquidación por adjudicación, no se enajenaron bienes perecederos o en riesgo de deterioro.

Atentamente

Anexo: El acuerdo de adjudicación fue enviado a la intendencia mediante radicados. **2021-01-591582**

Atentamente,

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

CEL: 3175049831-TEL:6795460

Sincerin-Arjona

Liquidador-Promotor